	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

Nº de Estudio Previo				
Fecha de Aprobación		_____	**Fecha de Radicación**	

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL			
PRESUPUESTO ASIGNADO	**TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000)**			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO/FUENTE**	**RECURSO**	**No. CDP**
	INVERSIÓN	2320202009 110101	PGM	2024000452
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	85171500			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO				
LINEA ESTRATEGICA	PITALITO CON DESARROLLO HUMANO PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y LA VIDA DIGNA			
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACION			
PROGRAMA	Atención asistencia y reparación integral a las victimas			
SUBPROGRAMA	Servicio de asistencia funeraria			
PRODUCTO	PROGRAMA DE ASISTENCIA FUNERARIA A POBLACIÓN MAS VULNERABLE			
UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	N° COMUNA:N/A CORREGIMIENTO: N/A -ZONA URBANA: __X__ ZONA RURAL: X MPIO: PITALITO			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA:__ -ADOLESCENIA:__ -JUVENTUD:__ - ADULTOS:___ -ADULTOS MAYORES:__ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO:___ -DISCAPACIDAD:__ - VICTIMAS:___ - INDIGENA:__ -AFRO:___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR:__ - OTRO:__X_ CUAL?:__POBLACIÓN VULNERABLE			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	10. REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES			

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER (1)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1, norma que desarrolla lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el Municipio de Pitalito sustenta la presente selección.

Las entidades territoriales de nuestro país, al transcurrir de los tiempos buscan una eficiencia mayor en el

control y buen funcionamiento de la administración pública debido a la dinámica nacional que a diario está transformando la legislación aplicable, tendiente a la correcta inversión de los recursos públicos y el mejoramiento de los estándares aplicables a la contratación con aras del cumplimiento de los fines del estado consagrado en el artículo 2 de la Carta Magna.

Que, la Constitución Política, en su artículo 13, establece que *"El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan."* Para cumplir con este expreso encargo, se determinó el Sistema de Seguridad Social, dentro del que se encuentra la cobertura de la atención de los servicios post mortem.

Que el Decreto Ley 1333 de 1986, *"Por medio del cual se expide el Código de Régimen Municipal"*, estableció en sus artículos 268 y 269, que dentro de los gastos obligatorios para los Municipios, los Concejos Municipales incluirán en los presupuestos de gastos de cada vigencia, la partida necesaria para la inhumación de cadáveres de personas pobres de solemnidad, a juicio del Alcalde; partida que incluirá el costo de las cajas mortuorias y de las cruces para la sepultura.

Que la Ley 1448 de 2011 en su artículo 50 expresa: *"ASISTENCIA FUNERARIA En cumplimiento de su objeto y en desarrollo de sus facultades, las entidades territoriales, en concordancia con las disposiciones legales de los artículos 268 y 269 del Decreto-ley 1333 de 1986, pagarán con cargo a sus presupuestos y sin intermediarios, a las víctimas a que se refiere la presente ley, los gastos funerarios de las mismas, siempre y cuando no cuenten con recursos para sufragarlos.*

PARÁGRAFO. Los costos funerarios y de traslado, en caso de que la víctima fallezca en un municipio distinto a su lugar habitual de residencia, serán sufragados por los municipios donde ocurrió el deceso y aquel en el que la víctima residía".

Que la Honorable Corte Constitucional de Colombia, mediante sentencia T 165-2013, estableció que tratándose sobre el derecho a inhumación: *"Se trata de un derecho inmaterial, que escapa a las reglas del derecho sucesoral o de propiedad. Más bien, es "un asunto regido por normas de orden público, que protegen, en primer término, la moral individual y comunitaria que exige una actitud de respeto y recogimiento frente a los muertos y, en segundo lugar, la salubridad pública".*

Que conforme al Decreto 303 de 2015, articulo 41, por el cual se reglamenta la Ley 1408 de 2010, dispone que la Alcaldía del Municipio donde es hallado el cadáver dispondrá de un lugar para la inhumación de cadáveres no identificados o identificados, no reclamados.

Que, es deber del Estado Colombiano afianzar la institucionalidad mediante el respeto de la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad de las personas; dentro del Estado Social de Derecho el Municipio como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde ejecutar y prestar los diferentes servicios que determine la Ley.

Que, una de las funciones del estado, es respetar la dignidad humana y para el caso de la muerte se debe hacer respetar el derecho a la inhumación del cuerpo por razones de salud pública y saneamiento ambiental.

12

Que, el gasto público puede dirigirse a la población más pobre y vulnerable, mediante la entrega de subsidios y auxilios, máxime si están en situación de vulnerabilidad y/o abandono.

Que, con el propósito de ayudar a las familias de escasos recursos en los estados calamidad por el fallecimiento de un ser querido y ante la imposibilidad económica para sufragar los gastos funerarios; la administración municipal requiere contratar SERVICIOS FUNEBRES PARA ATENDER A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS.

Que la necesidad se encuentra incluida en el Plan de Desarrollo Municipal vigente, sector Inclusión Social, en el programa "***Atención, Asistencia y reparación integral a las victimas***". Meta "***Programa de Asistencia funeraria a población más vulnerable***.

Por último, ante la inminente necesidad de garantizar el servicio Funerario a la población en estado de vulnerabilidad, y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido legalmente y a los planes y proyectos de la Administración Municipal, aunado a lo anterior, al no contar el Municipio de Pitalito con un cementerio público, toda vez que por medio de la Resolución Administrativa No. 253 del 16 de abril de 2013, se prohibieron las inhumaciones en el parque Cementerio propiedad de la Parroquia San Antonio de Padua, de la ciudad de Pitalito en atención al fallo judicial por Acción Popular impetrada por el señor Gustavo Mora Perea, por la presunta vulneración de los derechos colectivos, al goce de un ambiente sano, seguridad, salubridad pública y contaminación, se requiere contratar con una persona natural o jurídica que pueda dar cumplimiento a la necesidad descrita.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD (2)

En ese orden, se requiere para el cumplimiento del objeto misional, la contratación de una persona natural o persona jurídica con idoneidad y experiencia en la prestación servicios fúnebres de cementerio, inhumación, exhumación y cremación, que garantice las mejores condiciones de precios del mercado, oportunidad en la entrega y calidad de los productos a ofrecer.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	**PRESTACION DE SERVICIOS**
OBJETO (4)	CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA CREMACIÓN Y/O INHUMACIÓN FUNERARIA DE LA POBLACIÓN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** **Obligaciones generales:** 1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.
4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Alcaldía Municipal y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Alcaldía Municipal por el incumplimiento del contrato.
12. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
13. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.
14. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.
15. Las demás que se deriven directamente del objeto contractual

Obligaciones específicas:

1. Garantizar los tramites mínimos para la inhumación de cadáveres de población de origen Laboyano en condiciones de pobreza, sin seguridad social o pertenecientes a grupos vulnerables fallecidos en otros lugares, cuyos gastos están sujetos a las condiciones donde se presenten los

13

	hechos. 2. Para aquellas personas que contemplan seguros funerarios parciales en las que no se incluye el servicio de cremación, disposición de bóveda e inhumación, el Municipio de Pitalito apoyará la familia de forma proporcional si están dentro las condiciones de pobreza, sin seguridad social, pertenecientes a grupos vulnerables. 3. El contratista se compromete que el servicio de inhumación y cremación de restos mortales se realizará en el área del Municipio de Pitalito 4. El contratista deberá asignar el lote y placa memorial de acuerdo con lo ordenado por la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social. 5. Suministrar un Cofre fúnebre, según las condiciones mínimas requeridas. 6. La inhumación deberá ser de manera individualizada. 7. Garantizarán la conservación de las tumbas con los datos requeridos y mantener los cadáveres por el término de 4 años en sus respectivas bóvedas. 8. Las bóvedas asignadas a cadáveres a población en estado de vulnerabilidad e identificados, deben estar marcadas de forma adecuada, incluyendo como mínimo datos de individualización como los dígitos del protocolo de necropsia (asignado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias). 9. Para la prestación del servicio de cremación se debe garantizar: ✓ Recepción del cuerpo en el sitio de cremación ✓ Realizar el servicio de cremación. ✓ Entregar las cenizas a la familia o persona autorizada 10. Los valores establecidos anteriormente en su precio incluirán IVA. 11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo se le impartan por parte de la entidad. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. 2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato 3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una **X**	**Licitación publica**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Mínima cuantía**	**Contratación Directa**
				X	

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (6)

Se adelantara el proceso contractual por Invitación Publica de Mínima Cuantía, contemplada por el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modalidad adicionada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Libro 2, Parte 2, Titulo 1 Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Contratación, Subsección 5 Mínima Cuantía, articulo 2.2.1.2.1.5.1 - Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y los artículos 2.2.1.2.1.5.1., 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015.

Las reglas son aplicables a los procesos de contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independiente del objeto.

ANALISIS DEL SECTOR (7)

Sector Aplicable:

B. ESTUDIO DE LA OFERTA: En el Departamento del Huila, existen personas y/o empresas legalmente constituidas, los cuales pueden ser proveedores y/o oferentes del Municipio.

Precios de mercado para el año 2024

La Alcaldía Municipal de Pitalito, para establecer el precio de mercado tiene en cuenta la descripción del suministro, unidad y cantidad que la administración estima conveniente se requieren; por lo tanto se recogió una muestra entre prestadores del servicio, quienes enviaron las cotizaciones de los siguientes proveedores: FUNERALES EL CAMINO SAS, FUNERALES NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, y SANTA CRUZ FUNERALES SAS, las cuales conservan las exigencias de calidad, cantidad y las características técnicas del suministro requerido, obteniendo el valor del promedio por cada uno de los ítems de la siguiente manera:

		FUNERALES EL CAMINO SAS	FUNERALES NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	SANTA CRUZ FUNERALES SAS	MENOR PRECIO COTIZADO
ITEM No	DETALLE	VALOR UNITARIO DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO DEL SERVICIO	
1	Cofre Fúnebre en madera	$720.000,00	$ 735.000,00	$646.000	$646.000
2	Traslado de lugar de deceso a disposición final.	$380.000,00	$385.000,00	$350.000	$350.000
3	Inhumación en tierra y placa memorial por cuatro años	$1.250.000,00	$1.300.000,00	$1.200.000	$1.200.000
4	Cremación de cuerpo	$1.100.000,00	$1.200.000,00	$1.050.000	$1.050.000

5	Osario	$1.100.000,00	$1.080.000,00	$950.000	$950.000
TOTAL		**$4.550.000,00**	**$ 4.700.000,00**	**$4.196.000**	**$4.196.000**

MENOR PRECIO

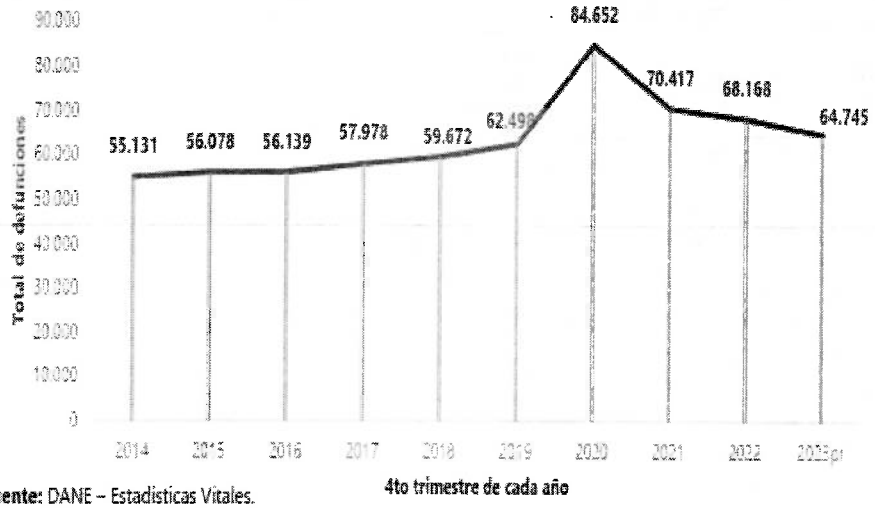
ITEM No	DETALLE	MENOR PRECIO COTIZADO
1	Cofre Funebre en madera	$646.000
2	Traslado de lugar de desceso a disposicion final.	$350.000
3	Inhumación en tierra y placa memorial por cuatro años	$1.200.000
4	Cremación de cuerpo	$1.050.000
5	Osario	$950.000
TOTAL		**$4.196.000**

En las cotizaciones realizadas se tuvieron en cuenta las especificaciones técnicas de los servicios funerarios a suministrar el plazo del contrato el cual es por monto agotable información relevante para indicar el precio.

Se debe resaltar que estas empresas cuentan con experiencia, capacidad financiera, organizacional y jurídica suficiente para ejecutar el objeto contractual que tiene como fin el suministro de servicios funerarios para la población en estado de vulnerabilidad, por lo cual las sitúan, sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso de selección, entre los posibles oferentes que eventualmente podrían tener la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.

De acuerdo a la información reportada por el DANE en los corrido del presente año 2024 se han venido incrementando las defunciones no fetales con un 2.9 con respecto al año inmediatamente anterior presentándose un total de 23.528 casos lo que eventualmente puede reflejar el comportamiento de los precios del mercado han tenido incrementos mesurados y que por lo tanto no se prevé una circunstancia que distorsione los precios del mercado.

Gráfico 3. Número de defunciones no fetales en el cuarto trimestre de cada año
Total, nacional - 4to trimestre (2014 – 2023pr)



Fuente: DANE – Estadísticas Vitales.
pr. Cifras preliminares

De igual modo informar que no se encuentra a la fecha una base de datos especializada que permita realizar revisión de los precios del mercado en el suministro de servicios funerarios en el Municipio de Pitalito.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA: Podríamos considerar otros procesos que tienen relación con suministro y servicios fúnebres de cementerio, inhumación, exhumación y cremación a saber en el territorio nacional:

AÑO y # CONTRATO	VALOR TOTAL o (VALOR MENSUAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
MC-PS-084-2023	$15.000.000	1 Mes y 15 dias	CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA CREMACIÓN Y/O INHUMACIÓN FUNERARIA, DE LA POBLACIÓN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD ASÍ COMO LOS CUERPOS CONFIRMADOS O SOSPECHOSOS POR CORONAVIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO.	Mínima Cuantía
MC-PS-042-2022	$45.000.000	7 Meses	CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA CREMACIÓN Y/O	Mínima Cuantía

15

			INHUMACIÓN FUNERARIA, DE LA POBLACIÓN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD ASÍ COMO LOS CUERPOS CONFIRMADOS O SOSPECHOSOS POR CORONAVIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO.	
MC-008-2021	$40.000.000	10 Meses	CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA CREMACIÓN Y/O INHUMACIÓN FUNERARIA, DE LA POBLACIÓN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD ASÍ COMO LOS CUERPOS CONFIRMADOS O SOSPECHOSOS POR CORONAVIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO.	Mínima Cuantía
MC-003-2020	$74.496.668	5 Meses	PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA EXEQUIAL DIRIGIDA A POBLACION VULNERABLE PERTENECIENTE A PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA; ADULTOS MAYORES CON NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN O EQUIVALENTE DE PUNTAJE ENTRE 0 Y 54,86 EN LA METODOLOGIA SISBEN III Y HABITANTES DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Mínima Cuantía
MC-005-2020	$18,956,000.00	9 Meses	SUMINISTRO DE ATAÚDES (COFRE FÚNEBRE) Y SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA Y PERSONAS SIN IDENTIFICACIÓN (N.N) DEL MUNICIPIO DE CAIMITO, SUCRE	Mínima Cuantía

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (8)

El valor estimado del proceso corresponde a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/CTE,** la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social, ha tenido en cuenta para el presente

proceso de selección el estudio de mercado realizado, incluido IVA y demás impuestos y gastos a que haya lugar.

El anterior valor se cancelará en Pagos Parciales, de acuerdo a las cremaciones y/o inhumaciones solicitadas y realizadas, previa presentación del informe respectivo sobre el suministro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

NOTA: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales. Señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo al valor del suministro mensual.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo **EXCLUSIVO** del contratista. Por lo tanto, los precios ofrecidos deberán contemplar tales conceptos.

Los precios pactados en el contrato que se deriven del presente proceso, no serán objeto de ajustes.

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR (9)

- **CONDICIONES TÉCNICAS**

Para satisfacer la necesidad de Contratación se requiere que el oferente cumpla con las condiciones técnicas establecidas por la Administración que a continuación se describen:

ITEM No	DETALLE	MEDIDA	CANTIDAD
1	Cofre Fúnebre en madera	UNIDAD	1
2	Traslado de lugar de deceso a disposición final.	UNIDAD	1
3	Inhumación en tierra y placa memorial por cuatro años	UNIDAD	1
4	Cremación de cuerpo	UNIDAD	1
5	Osario	UNIDAD	1

Oferta Técnica y Económica: El presente cuadro de las condiciones técnicas, será el establecido por la Administración para el caso de realizar la oferta técnica y económica por parte del oferente, la cual debe ser realizada dentro de la Carta de Presentación (Anexo I) o en documento separado debidamente suscrito por el oferente y contando con los requerimientos hechos en la misma so pena de estar inmerso en alguna de las causales de rechazo establecidas por la Entidad.

Nota 1. Para establecer el **menor valor de la propuesta, el** proponente indicará el precio ofertado a cada

16

uno de los ítems establecidos en el cuadro de condiciones técnicas; por lo tanto, el adjudicatario será quien ofrezca el menor precio.

NOTA 2: Se contrata por unidad de medida hasta ejecutar el 100% del presupuesto oficial de conformidad al suministro de servicios fúnebres de cementerio, inhumación, exhumación y cremación.

NOTA 3: El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar la oferta y que se causas por la ejecución del contrato, tales como: impuestos a la renta, industria y comercio, timbre a IVA, así como los descuentos, retenciones y otros a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherentes al contrato que suscriba.

Pólizas.	➢ Cumplimiento ➢ Calidad del Servicio ➢ Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales.
Tasa Deporte	2 % del valor del contrato
Estampilla pro Cultura	1% del valor del contrato
Estampilla pro Universidad	0.5% del valor del contrato
Estampilla Pro Bienestar del Ancianato	4% del valor del contrato
Estampilla Pro Electrificación rural	0.5% del valor del contrato
Rete Fuente	Conforme al porcentaje establecido por la Ley.

REQUISITOS JURÍDICOS:

Los oferentes dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso de selección para la presentación de la oferta, presentarán los siguientes documentos:

- **Personas Jurídicas:** Certificado de Existencia y Representación Legal. Si la propuesta la presenta una persona jurídica debe anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará, que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección, y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y dar cumplimiento al contrato que se llegue a suscribir con el Municipio de Pitalito, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la sede principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

Nota: Documento de facultades para presentar propuestas y contratar. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de Selección.

En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

- **Personas Naturales**:

Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar copia simple de la cédula de ciudadanía. Si es comerciante aportará el certificado de matrícula de persona natural expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección. En las que suscriban actividades relacionadas y/o dedicadas a los servicios de transporte, alimentación y papelería.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará la cédula de ciudadanía y el certificado correspondiente según corresponda. En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

Para las propuestas presentadas por consorcio o uniones temporales, debe cumplir al menos un participante con la experiencia específica requerida.

- **Documento de conformación del consorcio o unión temporal**

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el

17

caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Pitalito.

- El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de recibir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal
- Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Pitalito.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- Deberá indicar que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente anexo.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato.
- Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, el Municipio de Pitalito las solicitará

EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA GENERAL:

Se tomará del Registro Mercantil para personas naturales o el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, como mínimo un (01) año de creación, en el cual se suscriban actividades relacionadas con los servicios fúnebres de cementerio, inhumación, exhumación y cremación relacionadas con el código CIIU S9603.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente debe anexar máximo dos (2) certificados de contrato en los que se acredite la prestación del servicio fúnebres de cementerio, inhumación, exhumación y cremación con particular o entidad pública, se debe acreditar que se encuentra liquidado mediante acta de liquidación o certificación, de conformidad a lo estipulado en los contratos que así lo exijan según el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial (Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura/s o documento equivalente; si es con entidad pública, acreditar que el contrato está liquidado).

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a calificar será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de manera proporcional a su participación; en el caso de que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación se tomará en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

- Permiso de vertimientos de acuerdo con el Decreto 3990 de 2010 expedido por la Corporación Autónoma del Alto Magdalena "CAM"
- Cumplir con lo ordenado en la Resolución número 5194 de 10 de diciembre de 2010, expedida por el Ministerio de la Protección Social *"Por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres"*
- El contratista deberá aportar todos los demás documentos necesarios para el normal funcionamiento de la prestación del servicio Funerario.
- El oferente se compromete a brindar los servicios fúnebres de cementerio, inhumación, exhumación y cremación en el municipio de Pitalito-Huila, toda vez que el ente territorial no cuenta con disponibilidad presupuestal que permita acarrear con el traslado de los cuerpos hasta otros municipios, para ello adjuntara junto a su propuesta carta de compromiso suscrita por el representante legal de la entidad.

- **Carta de presentación de la propuesta**

Debe estar firmada por el proponente que sea persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la unión temporal o consorcio; o por el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura.

18

En la carta de presentación de la propuesta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.

- **Acreditación de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales**

El proponente si es Persona Natural o si es Persona Jurídica. Estipulará bajo la gravedad de juramento que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentarlo en forma independiente.

- **Otros documentos soportes**

- El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar el Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN actualizado a la resolución 139 de 2012.
- La Entidad verificará mediante los portales web de la Procuraduría y Contraloría, los respectivos antecedentes si estos no son aportados por el oferente.
- Cuando el proponente sea una persona natural y tenga la obligación de definir su situación militar, deberá presentar copia de la respectiva libreta militar. Si se trata de una persona jurídica este requisito se exigirá respecto del representante legal.
- Certificado para la persona natural o el representen legal de la persona jurídica en el que conste que no se encuentra inscrito en el (REDAM); REGISTRÓ DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 2097 de 2021, el cual se expide en la página web: https://redam.gov.co/

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (10)

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES (11)

Que mediante la Resolución 437 del 25 de Julio de 2023, el Alcalde Municipal, delegó a la Oficina de Contratación la totalidad de las actividades necesarias para la fase precontractual, contractual y post contractual.

LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Pitalito Huila.

(12)	
PLAZO (13)	Seis (06) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal, lo primero que ocurra, sin exceder el 26 de Diciembre de 2024.
ANTICIPO (14)	SI ____ NO_X_ Porcentaje ___%.
FORMA DE PAGO (15)	El Municipio cancelará al contratista el presente contrato en Pagos Parciales, de acuerdo a las cremaciones y/o inhumaciones solicitadas y realizadas, previa presentación del informe respectivo sobre el suministro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
SUPERVISIO N o INTERVENTO RÍA(16)	INTERVENTORÍA: SI _____ NO _____ SUPERVISIÓN:_____X_____ La supervisión, estará a cargo de la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social, tal y como está descrito en los estudios previos, quien velará por los intereses de la misma y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO (17)

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para Procesos de Mínima Cuantía. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección:

ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Incumplimiento de las obligaciones generales o específicas del contrato	Riesgo de no ejecución, o afectación del cronograma	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Establecer póliza seguro para garantizar el contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Abril de 2024	Diciembre de 2024	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
2	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones	Riesgos en proceso de ejecución	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Abril de 2024	Diciembre de 2024	Revisión de los términos y ejecución	POR EVENTO

					que afecten el proceso o contractual															del contrato		
3	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Administración inadecuada que suponga riesgos de liquidez, endeudamiento	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual a cabalidad	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Establecimiento de indicadores financieros de menor riesgo	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Abril de 2024	Diciembre de 2024	Al momento del cierre de ofertas	UNA VEZ
4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento requerimientos de servicio o elementos suministrados y/o demoras	Baja calidad en el servicio, afectación en disponibilidad	4	3	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías en el contrato póliza	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	CONTRATISTA	Abril de 2024	Diciembre de 2024	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de inventario o insumos disponibles para el suministro	Afectación en el cronograma	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Abril de 2024	Diciembre de 2024	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Responsabilidad Civil Extracontractual por lesiones o daños	Afectaciones o daño a terceros	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Asegura miento por póliza de daños	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Abril de 2024	Diciembre de 2024	Durante el desarrollo del contrato	QUINCENAL
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN DE LA NATURALEZA		Desórdenes sociales, enfermedad, paros, protest	Deficiencia, retrasos o imposibilidad de cumpl	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías ante eventos de la naturale	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Abril de 2024	Diciembre de 2024	Por evento	POR EVENTO

					as que impidan el desarrollo	imiento						za										
8	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en el pago a proveedores y contratistas o de aportes a seguridad social	Riesgos en pago de salarios, prestaciones sociales	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías con póliza de seguro	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Abril de 2024	Diciembre de 2024	Revisión de los términos y ejecución del contrato	MENSUAL
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	Accidentes de trabajo del personal y recurso humano asignado al proyecto	Afectación del cronograma del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de garantías y regulaciones	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Abril de 2024	Diciembre de 2024	En la supervisión	POR EVENTO
10	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del contrato	Afectación del presupuesto de obra, riesgos penales, desequilibrio económico	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD ESTATAL	Condiciones favorables, libre concurrencia de oferentes, compromiso anticorrupción	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Abril de 2024	Diciembre de 2024	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS (18)

se debe marcar con x las garantías según apliquen – (Debe ser eliminado al no ser exigida ninguna garantía y justificar claramente la no exigencia del amparo).

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA

20

Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y Tres (3) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción

Póliza De Garantía De Seriedad De La Oferta:

El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, establecidos en los pliegos de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el día de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La póliza tendrá un término de al menos tres meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la Subasta Inversa Presencial. La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta, será causal de rechazo.
Requisitos de la póliza o garantía:

- Asegurado o beneficiario: Municipio de Pitalito, Nit 891.180.077-0
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
- Vigencia: será contado desde el momento de la presentación de la oferta; y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Tomador o afianzado: La persona natural, jurídica o el consorcio o unión temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes o identificación) y NO al nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- Firmas: La póliza debe estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta
- Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
- No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.
- La póliza debe estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.

LA NO ACREDITACION O PRESENTACIÓN DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ES CAUSAL DE RECHAZO

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO (19)

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, las aplicaciones de los acuerdos comerciales dependen del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	NO	N/A	N/A
Chile		SI	SI	NO	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	NO	N/A	N/A
Estados AELC		SI	SI	NO	N/A	N/A
Triangulo Norte	El Salvdor	SI	SI	NO	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	NO	N/A	N/A
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	N/A	N/A
Israel		NO	NO	NO	N/A	N/A
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado del Plan Anual de Adquisición	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)		X
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Estudio de mercado	X	

Pitalito, 08 de Abril de 2024

FRANCISCO JAVIER CARDOZO TOVAR
Secretario de Gobierno e Inclusión Social